



**ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONCIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE ATENCIÓN EDUCATIVA Y RESIDENCIAL A PERSONAS MENORES DE EDAD BAJO MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES CON NECESIDADES ESPECIALES EN LA ZONA CENTRO Y EN LA ZONA PICARRAL DE ZARAGOZA**

Por Orden del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales de 27 de enero de 2023 se autoriza la celebración de un concierto social para la prestación de Servicios de atención educativa y residencial a personas menores de edad bajo medidas de protección del Instituto Aragonés de Servicios Sociales con necesidades especiales, con las siguientes entidades:

- FUNDACION PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL-FEPAS. CIF G83273284: Servicio de alojamiento para personas menores de edad bajo medidas de protección del IASS con necesidades especiales Zona Centro.
- FUNDACIÓN PICARRAL CIF G50500032: Servicio de alojamiento para personas menores de edad bajo medidas de protección del IASS con necesidades especiales Zona Picarral.

En la CLAUSULA SEGUNDA de los conciertos firmados entre la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales con las entidades citadas anteriormente, se hace constar que “el plazo de vigencia se extiende desde la fecha de formalización de los Acuerdos del Concierto hasta al 31 de diciembre de 2023, pudiéndose formalizar sucesivas prórrogas en función de las necesidades que existan en cada momento hasta completar un periodo de vigencia total del concierto de diez años”.

La duración de los acuerdos de acción concertada expira el día 31 de diciembre de 2024, por lo que, la Comisión de seguimiento de los servicios concertados ha propuesto la prórroga de los mismos.

La Orden BSF/622/2024, de 31 de mayo, por la que se establecen los precios de las plazas contratadas o concertadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en ejercicio de sus competencias en materia de Acción Concertada.

De acuerdo con lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 6.2 del Decreto 100/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, que regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón, y en ejercicio de las competencias atribuidas a este Departamento por el Decreto 18/2024 de 30 de enero, de estructura orgánica del Departamento de Bienestar Social y Familia.

**ACUERDO**

**Primero.** – Aprobar el expediente relativo a la prórroga del concierto para la “Prestación de servicios de atención educativa y residencial a personas menores de edad bajo medidas de protección del Instituto Aragonés de Servicios Sociales con necesidades especiales”, firmado por la FUNDACION PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL-FEPAS. CIF G83273284 y la FUNDACIÓN PICARRAL CIF G50500032.

**Segundo.** - El presupuesto total estimado de la citada prórroga es de NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (924.360,12 €). El gasto se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias G/53CBT/53CBV/3132/263002/91002 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.



**Tercero.** - El plazo de vigencia de la prórroga del acuerdo de acción concertada se extenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

***Contra la presente Orden puede interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Bienestar Social y Familia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.***

Zaragoza, a fecha de firma electrónica  
LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA  
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE